

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio 2022-00906

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderado judicial por la señora MONICA ANDREA PEDRAZA GUTIERREZ contra WILMER ALBERTO ZABALA ZUBIETA.

Dar a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, en la forma prevista del artículo 91 del Código General del Proceso.

Se ordena emplazar al demandado WILMER ALBERTO ZABALA ZUBIETA en los términos y para los fines de que trata la ley 2213 de 2022. Por secretaría efectúese la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

Reconocer al Doctor FREDY ORLANDO MORALES RUIZ como apoderado judicial de la demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez